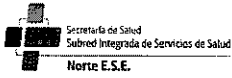


Camila Rodríguez Bernal CC 1.012.383.819

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024		
FECHA DE SOLICITUD:	27/01/2025	DEPENDENCIA	Dirección Administrativa		
SERVICIO	Dirección Administrativa	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO		
CONVENIO:		TIPO	Administrativo		
NOVEDAD:	Nuevo				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo con las necesidades de la Institución.					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$3.827.207		PLAZO	Tres (3) meses	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIA PROFESIONAL - TARIETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY				
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE EXPERIENCIA				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquéen, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. El área de Activos Fijos requiere de este perfil de Profesional administrativo II, para ser el garante del ingreso contable de todos los bienes que adquiere la SUBRED NORTE, acorde a la normatividad legal vigente, y a las diferentes modalidades de ingreso de Bienes, de igual manera debe generar los reportes necesarios a los entes de control, velar por que la información que se plasme en los estados financiero corresponda a la realidad de los activos de la SUBRED NORTE.</p>					
OBLIGACIONES					
<p>1. Reportar en los sistemas de información determinados para tal fin y acorde a la ley, resoluciones, políticas y procedimientos determinados, todos los ingresos de bienes adquiridos en cualquiera de sus modalidades por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.</p> <p>2. Registrar en los sistemas de informaciones todas las transacciones que involucren adiciones, bajas y salidas de bienes de la información de los activos fijos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. en concordancia con las normas, procedimientos, resoluciones y demás establecidos por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y los órganos de control.</p> <p>3. Ejecutar traslados, cambios de placa, clasificaciones, asignación de productos, responsables, a que haya lugar para el perfecto desarrollo del módulo de Activos Fijos en todas las unidades de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.</p> <p>4. Realizar el proceso respectivo de depreciación de los activos al final de la vigencia del mes en curso.</p> <p>5. Realizar hoja de trabajo presentando los saldos de activos fijos, conciliar con el área contable y identificar todas las novedades presentadas bajo el criterio contable de revelación y presentación de las novedades financieras.</p> <p>6. Ejecutar y presentar acorde a la normatividad o legislación presente todos los informes pertinentes y requeridos por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y por los Órganos de Control.</p> <p>7. Vigilar que todos los procesos que se realicen en todas las unidades por el personal referente de Activos Fijos se lleven acorde a los lineamientos establecidos por procesos que involucren el área. (traslados, salidas de activos fijos, movimiento de activos fijos)</p> <p>8. Vigilar, controlar y evaluar los procesos del área de Activo fijos, y si es el caso presentar las respectivas modificaciones, actualizaciones y divulgación de los mismos.</p> <p>9. Llevar un control estricto de todos los documentos que se ejecuten, con el fin de tener la veracidad de la información, tanto física como sistemática.</p>					
FIRMA		FIRMA			
					
SUPERVISOR DE CONTRATO LUIS ENRIQUE PÁEZ FALLA		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA (E)			
FIRMA		FIRMA			
					
SUBGERENTE CORPORATIVO V/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DAMARIS REYES CASTRO (E)					
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA					



FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108

VERSIÓN: 6

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 05/12/2024

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS